



ORD.: 309

ANT.: Oficio N° 108426, de fecha 24 de junio de 2025.

MAT.: Contesta oficio.

Santiago, 25-07-2025

**DE : CAROLINA ARREDONDO MARZÁN
MINISTRA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**A : LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

Junto con saludar muy cordialmente, y en cuanto a la solicitud realizada en Oficio N°108426, de fecha 24 de junio de 2025, por los Honorables Diputados de la República don Miguel Mellado Suazo, Andrés Celis Montt, Jorge Durán Espinoza y Eduardo Durán Salinas, y la Honorable Diputada Carla Morales Maldonado, en relación a la *designación del señor Jorge Baradit Morales como nuevo Director de la Asociación Parque Cultural de Valparaíso, e indique la posibilidad de revertir tal designación por eventual conflicto de interés*, vengo en informar lo siguiente:

1. Que, de acuerdo al Artículo Vigésimo Sexto, del título IV, del Directorio, correspondiente a la Reducción a Escritura Pública del Acta de la Quinta Asamblea General Extraordinaria de Socios de la Asociación "Parque Cultural de Valparaíso", que contiene los estatutos actualizados de la Asociación, se establece que: "*La Asociación será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de nueve miembros, entre quienes se elegirá un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero. Habrá directores designados y directores elegidos. Serán designados: a) Un director, propuesto por el ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, quién ejercerá la presidencia del directorio; b) Tres directores, propuestos por el intendente Regional de Valparaíso, uno de los cuales deberá provenir de una terna propuesta por el Consejo Regional de la Cultura y las Artes de Valparaíso. c) Un director, propuesto por el Alcalde de la comuna de Valparaíso. d) Un director, propuesto por el Consejo de Rectores de las Universidades de Valparaíso. Los directores designados deberán ser personas naturales de destacada trayectoria en actividades artísticas, culturales, educacionales y/o sociales, los cuales durarán en funciones mientras cuenten con la confianza de la persona o entidad encargada de la designación, pudiendo ser reemplazados por ésta en cualquier tiempo, lo que deberá ser comunicado a la Asociación mediante carta certificada, donde se informe sobre el nuevo director nombrado. Los directores designados a que se alude en las letras a), b) y c), ejercerán su cargo en calidad de personas naturales, y en caso alguno en representación de los organismos que lo propusieron. Serán directores elegidos por la asamblea general de socios, tres personas jurídicas que sean*

miembros activos de la asociación. Estos directores serán elegidos en asamblea general ordinaria, de acuerdo con las normas establecidas en el artículo vigésimo octavo de los estatutos. Los directores elegidos durarán tres años en funciones y no podrán ser reelegidos, salvo que el número de miembros activos de la Asociación susceptibles de ser candidatos sea igual o inferior a 5, en cuyo caso procederá la reelección. Los directores designados no tendrán derecho a sufragio en la votación de los 3 miembros activos que deberán ser elegidos directores. No podrán ser directores las personas que hayan sido condenadas a pena aflictiva.

2. Que, en razón de lo indicado en el artículo transcrito en el numeral anterior, el único director designado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es el director presidente, correspondiente a don Abel Gallardo Pérez.

3. Que, la designación referida en el oficio corresponde a la del literal b) del artículo vigésimo sexto de los Estatutos de la Asociación "Parque Cultural de Valparaíso".

4. En consecuencia, se ha derivado vuestra solicitud al Delegado Presidencial de la Región de Valparaíso, quien es responsable de dicho nombramiento.

Sin otro particular, se despide atentamente



GAROLINA ARREDONDO MARZÁN
MINISTRA

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

VBS

Distribución
Archivo Gabinete
Oficina de Partes

P.